INPEC

Cartagena de Indias D.T. y C., 04 de marzo de 2026

Señor:
Coronel CIM (RA) VILLAMIZAR DIAZ FERNANDO VICENTE
Director CPMS Cartagena
Ciudad

Asunto: Informe de evaluación jurídica, técnica, económica y experiencia de las ofertas presentada para el proceso de selección invitación publica – mínima cuantía Nº. 003 – 303 de 2026.

Cordial saludo

OBJETO: Contratar el suministro de productos alimenticios, enlatados, productos lácteos, cigarrillos, insumos y suministros para el aseo y limpieza, mecatos, confitería, café, azúcar, chocolate y salsas, para la venta a las PPL a través del proyecto productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, informa que para la invitación de mínima cuantía Nº 003 – 303 de 2026 se recibieron cinco ofertas a través del SECOP II así:

Nº	NOMBRE PROPUESTA	FECHA Y HORA DE RECIBIDO	Oferta económica Anexo Nº 2
1	Fundación constructores de paz de el salado, Bolívar	24/02/2026 6:19 PM	$188.200
2	SUPRISA S.A.S	25/02/2026 8:19 AM	$255.800
3	INVERSIONES ZULUAGA JIMENEZ	25/02/2026 9:28 AM	$288.100
4	DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS	25/02/2026 7:59 AM	$301.525
5	SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES AGUTELA S.A.S	25/02/2026 8:39 AM	$310.042

VERIFICACIÓN DE LA OFERTAS PRESENTADAS

REQUISITOS HABILITANTES	FUNDACIÓN CONSTRUCTORES DE PAZ DE EL SALADO, BOLÍVAR	SUPRISA S.A.S	INVERSIONES ZULUAGA JIMENEZ	DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS
Entregar diligenciado el anexo 1 Carta de presentación de la propuesta conforme con el numeral 7.1.1 de la presente invitación	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Presenta la fotocopia del documento de identidad de quien firma la propuesta	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más. Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar,	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.				
Anexar Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007) de conformidad con el numeral 7.1.3 de la invitación. (Presentar diligenciado los anexos 9, 10 y 11 según le corresponda).	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 y entregar diligenciado el anexo Nº 4	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	NO APLICA
El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
El proponente debe entregar diligenciado el anexo Nº 8	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente adjuntara junto con su oferta certificación vigente REDAM	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Antecedentes judiciales	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
NHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2025	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
En un máximo de dos (2) certificaciones, El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas; la experiencia que se acredite debe tener relación con el objeto del presente proceso y su sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto destinado para el presente proceso. este requisito se debe cumplir de conformidad con el numeral 7.2 de la invitación	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
EL proponente debe entregar diligenciado el ANEXO NUMERO 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, para cada uno de los contratos que va hacer valer como experiencia.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en los estudios previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente ANEXO 3 a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Diligencia ANEXO Nº 2 OFERTA ECONÓMICA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Conclusiones:

Los funcionarios encargados de realizar la evaluación son Profesionales, cada uno en su materia y lo hicieron de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 y numerales 4, 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, bajo los parámetros de los principios de Transparencia, Responsabilidad, Economía y Equidad.

La evaluación jurídica fue realizada por Milena Beltrán Pérez, asesora jurídica; la verificación técnica económica y de experiencia fue realizada por Julio cesar Barcasnegras Caicedo.

1.FUNDACION CONSTRUCTORES DE PAZ DE EL SALADO, BOLIVAR NIT 901340161-4 NO CUMPLE con los requisitos habilitantes descritos en la invitación pública de mínima cuantía N° 003 – 303 de 2026 por lo siguiente:

1. Presenta CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES firmado por el representante legal, pero no diligencia el anexo Nº 10 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES REVISOR FISCAL teniendo en cuenta que FUNDACION CONSTRUCTORES DE PAZ DE EL SALADO, BOLIVAR tiene revisor fiscal.
2. No presenta los documentos del Revisor Fiscal como son la fotocopia Cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores el cual debe estar vigente.
3. No cumple con la experiencia. entrega certificación del GRUPO MULTIAGRO ECOCARIBE SAS; esta certificación no tiene un valor de ejecución del contrato y es por el suministro de miel de abeja, yuca, ñame, maíz papaya arroz, productos que no tienen relación con el objeto del proceso, por lo tanto, no cumple con este requisito y de acuerdo al pliego de condiciones, se requiere que en un máximo de dos (2) certificaciones, El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas; la experiencia que se acredite debe tener relación con el objeto del presente proceso y su sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto destinado para el presente proceso. Este requisito se debe cumplir de conformidad con los numerales 7.2 y 7.2.1 de la invitación.
4. No presenta diligenciado la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5.
5. No presenta el ANEXO NUMERO 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, para cada uno de los contratos que va hacer valer como experiencia.
6. El objeto social del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL no le permite presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección y tiene fecha de expedición mayor de 30 días al cierre de la invitación.
7. Siguiendo las instrucciones de la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" me permito informar que su oferta está por debajo de un 41.96% del valor del valor promedio establecido por la entidad para el proceso de selección de mínima cuantía 002 – 303 de 2026.
8. No cumple con el anexo 2 oferta económica, debido que al ítem 14 de la oferta económica le asignó un valor que supera el promedio del valor unitario asignado en el estudio de mercado.

Se rechaza su oferta en cumplimiento de las causales de rechazo establecidas en el numeral 10 de la invitación pública de mínima cuantía N° 002 – 303 de 2026 literal L) que dicen: "*l. Cuando en un ítem de la propuesta económica, supere el valor promedio unitario asignado para ese ítem en el estudio de mercado del presente proceso de selección.*" y literal M) que dice: "Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación"

2.SUPRISA SAS NIT 900503041 - 6 NO CUMPLE con los requisitos habilitantes descritos en la invitación pública de mínima cuantía N° 003 – 303 de 2026 por lo siguiente:

1. *Diligencia el anexo Nº 7 pero en el primer párrafo de este documento escribe mal objeto del presente proceso.*
2. Diligencia el anexo Nº 8, pero en la última parte del certificado menciona lo siguiente: *(...) y que hemos sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar",*
3. Siguiendo las instrucciones de la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" me permito solicitar aclaración de su oferta ($255.800), en el entendido que esta, está por debajo de un 21.11% del valor del valor promedio establecido por la entidad para el proceso de selección de mínima cuantía 003 – 303 de 2026, se requiere que explique por escrito y en detalle su oferta, debido a que la entidad considera que la oferta puede ser artificialmente baja; la explicación debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

   Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

El proponente SUPRISA SAS no subsanó lo anteriormente solicitado dentro del plazo establecido para recibir observaciones al informe de evaluación y se rechaza su oferta en cumplimiento de las causales de rechazo establecidas en el numeral 10 de la invitación pública de mínima cuantía N° 002 – 303 de 2026 literal a) que dicen: "*Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso".*

Por lo anterior y en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

3.INVERSIONES ZULUAGA JIMENEZ NIT NO CUMPLE con los requisitos habilitantes descritos en la invitación pública de mínima cuantía N° 003 – 303 de 2026 por lo siguiente:

1. No entrega diligenciado el anexo 1 Carta de presentación de la propuesta conforme con el numeral 7.1.1 de la presente invitación.
2. No Presenta la fotocopia del documento de identidad de quien firma la propuesta.
3. No presenta fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.
4. No anexa el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre del Proceso.
5. No anexa la Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007) de

conformidad con el numeral 7.1.3 de la invitación. (Presentar diligenciado los anexos 9, 10 y 11 según le corresponda).

6. No presenta l fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
7. No presenta diligenciado la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5.
8. No adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.
9. No presenta diligenciado el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.
10. No presenta diligenciado el anexo Nº 8.
11. No adjunta con su oferta certificación vigente REDAM.
12. No presenta certificaciones de experiencia; este requisito se debe cumplir de conformidad con el numeral 7.2 de la invitación.
13. No entrega diligenciado el ANEXO NUMERO 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, para cada uno de los contratos que va hacer valer como experiencia.
14. No entrega diligenciado el ANEXO 3.
15. No cumple con el anexo 2 oferta económica, debido que al ítem 37 de la oferta económica le asignó un valor que supera el promedio del valor unitario asignado en el estudio de mercado.

Se rechaza su oferta en cumplimiento de las causales de rechazo establecidas en el numeral 10 de la invitación pública de mínima cuantía N° 002 – 303 de 2026 literal L) que dicen: *"l. Cuando en un ítem de la propuesta económica, supere el valor promedio unitario asignado para ese ítem en el estudio de mercado del presente proceso de selección."* y literal M) que dice: "Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación

4. DISTRIBUIDORA FULL SERVICE S.A.S.NIT 901176934-8 - 6 NO CUMPLE con los requisitos habilitantes descritos en la invitación pública de mínima cuantía N° 003 – 303 de 2026 por lo siguiente:

1. Diligencia el anexo Nº 8, pero en la última parte del certificado menciona lo siguiente: *(…) y que hemos sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar",*
2. No diligencia el anexo Nº 10 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES REVISOR FISCAL teniendo en cuenta que DISTRIBUIDORA FULL SERVICE S.A.S tiene revisor fiscal.

Debe subsanar lo anterior dentro del plazo establecido para recibir observaciones al informe de evaluación, de no hacerlo se rechazará su oferta en cumplimiento de las causales de rechazo de las ofertas.

Atentamente,

MILENA BELTRAN PEREZ
Verificación Jurídica

JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
Verificación Técnica, Económica Y Experiencia

Elaboró: Milena Beltran Perez / Julio Cesar Barcasnegras Caicedo
Fecha de elaboración: 04-03-2026.
Archivo: